

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Febrero de 1880.

NUMERO 609

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 18 minutos. Se pone á las 6, 8 minutos. Sale la Luna á las 9, 33 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 6, 18 minutos. Se pone á las 6, 8 minutos. Sale la Luna á las 10, 33 minutos.

Domingo 29. Ser. Domingo de Cuaresma, llamado Oculi y Domingo del demonio nudo. San Roman, ermitaño; San Rufino y San Justo, mártires.

MARZO 1º

Este mes tiene 31 días, el día 12 horas, la noche 12 horas.

LUNES 1.—San Rudecindo, obispo y confesor; San Albino, obispo; San Rosendo, obispo; Santa Eudoxia, mártir, y el beato Miguel Carvallo y Compañeros mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Conocimiento de las operaciones practicadas en el Tribunal Superior de Cuenas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Miuntas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Provincia de Guanacaste.—Retreta.

Revista Exterior.

Los candidatos presidenciales.—Estadística.—Emision fraudulenta del Banco nacional del Perú.—Exportacion de la plata.—Los mormones en Méjico.—Convencion del sufragio.—Nuevo invento.—Pez trasparente.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuenas, durante la semana que concluye hoy.

Fueron despachadas las remesas de pólizas por derechos de introduccion de la semana próxima anterior.

Lo fué igualmente la id. correspondiente á la exportacion del próximo pasado Enero.

Se ha preparado el despacho de las remesas por derechos de introduccion que han sido recibidas en la presente semana.

Se ha hecho un registro de mercaderías.

Concluida la visacion de la cuenta de la Admon. de Correos de Alajuela, llevada el año próximo pasado, ha sido pasado al respectivo empleado el pliego de reparos á dicha cuenta deducidos.

Contaduría Mayor.—San José, Febrero 28 de 1880.

Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del día 1º al 10 del mes de Marzo próximo entrante.

Marzo 1º —Aubert Víctor.—San José.

„ 8. —Cajigal Francisco, (4 patentes).—Alajuela.

„ 10.—Carvajal Pedro.—Heredia.

„ 1º.—Carrasco Tomás.—San José.

„ 8. —Flóres Marcelino.—San José.

„ 7. —Jiménez Santiago.—Cartago.

„ 2. —Láscars Francisco.—San José.

„ 10.—Morales Salinas José María.—Heredia.

„ 5. —Quesada Juan Pablo.—Desamparados.

„ 1º.—Rosabat Amado.—Heredia.

„ 1º.—Varélas José.—Atenas.

„ 1º.—Villenave y Hermano.—San José.

Inspeccion General de Hacienda.—

San José, Febrero 28 de 1880.

MANUEL V. ZELEDON.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Febrero 27.—Ayer á las 5 p. m., zarpó el vapor "N. A. Alaska", con destino á Panamá, del porte de 3,452 toneladas, 102 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan Austin.—Pasajeros: E. de la Guardia, Virgilio Grau, A. Robles, Ch McKay, Jaime Rosera, Aurelio Baca, José Leonxino, A Benardí, Magdaleno Joshman, Juan Castro y Juan Mora Alvarez.—Carga: 18,284 sacos café y 1,186 cueros de res.—Despachado por E. Rohrmoser y Compañía.

Febrero 27.—El vapor correo "General Guardia", zarpó para el Bebedero, hoy á las 9 a. m., pasajeros: Josefa Segura, Calixto Zúñiga, Mauricio Badilla, Juan Torres, Demetrio Soto, Juan Bástos, Teodoro García.—Carga: 3,090 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—En un escrito del apoderado de Miss Isabel Farrer, acusando desercion al Sr. Concepcion Calderon, en el juicio ejecutivo que le sigue, se pidió informe á la Secretaría.

2.—Se mandó introducir á la Oficina la causa contra Braulio García y Barrientos, por heridas.

3.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion seguida para averiguar el autor de varios hurtos.

4.—Se mandó introducir á la Oficina el juicio seguido por Don Leandro Quesada Benavides, contra Don Silverio Quiros Castillo, por nulidad de un contrato.

5.—Igual decreto recayó en la tercería entablada por el Señor Blas Alpizar, en la ejecucion que sigue la causa A. H. Tournon y Cº, contra Dº Petronila Q. de Villaseñor.

6.—En un escrito del Señor J. Chantó, acusando segunda rebeldía al Señor Francisco Conejo, se pidió informe á la Secretaría.

7.—Se declaró la rebeldía acusada á los Señores Dr. Don Antonio Cruz y Licdo. Don José J. Rodríguez, en el concurso Delavigne, y se proveyó autos.

8.—En el juicio por separacion de bienes, entre los Señores Escolástica Mora y Juan Chinchilla, se confirmó el auto de 1ª Instancia, que ordena expedir mandamiento de embargo de los bienes del segundo, á quien se condena en las costas.

9.—En el juicio por despojo, seguido por el Señor Cruz Rivera, contra el

Señor José Brénes Jiménez, se señaló para la vista el día cinco del entrante Marzo.

10.—Se mandaron correr los traslados de ley en la causa contra Valentin Jiménez, por robo.

11.—En la apelacion de hecho entablada por el apoderado de la Señora Rosario Hernández, de un auto del Señor Juez Civil de Heredia, dictado en la ejecucion seguida por el Señor Licdo. Don Gregorio Tréjos, se declaró bien denegada la apelacion, y se condena al recurrente en las costas.

San José, 28 de Febrero de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del día de ayer, se admitió al Señor Juan Rafael Mora y Cordero, mayor de veintidos años, soltero, agricultor y vecino de la Villa de La Union, el denuncia que ha hecho de una caballería de terreno baldío, sito en el punto nombrado "Llano del Cedral" en Cachí del Paraíso, Distrito 1º, Canton 2º de la Provincia de Cartago; lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Don Ramon Monestel; al Sur, con terrenos baldíos; y al Este, con la "Peña Blanca."

Las personas que se consideren con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda.—San José, Febrero 26 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Luis Granados.

REMATES.

A las doce del día nueve de Marzo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa situada en esta misma Ciudad, distrito cuarto de este Canton, al Sur de la calle real de la "Cuesta de Moras," constante como de ocho varas de frente, por catorce de centro, y el solar en que está ubicada, de igual frente, por treinta y seis varas de fondo, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, calle real en medio, casa y solar de la testamentaria de Don Manuel J. Carazo; al Sur, id. de José María Rojas; al Este, id. de Fermín Badilla; y al Oeste, id. de Bartolo Quiros, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y nueve, folio quinientos quince, finca número quince mil setecientos veintisiete, Oriental, inscripcion número uno. Pertenece á la Señora Francisca Echavarría, y está valorada en mil quinientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado, á virtud de ejecucion que le sigue Cruz Rojas, para el pago de cantidad de pesos que adeuda á éste. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero Municipal, San José, Febrero 26 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Juan Diego Braun. M. A. Benavides.
2. v.

Se ha señalado las doce del día doce de Marzo próximo entrante, para rematar en este Juzgado un lote de terreno municipal situado en la Palma, del barrio de San Isidro Distrito séptimo, Canton primero de esta Provincia, constante de una manzana cinco mil ochocientos sesenta y cuatro varas cuadradas, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Don José Manuel Núñez; al Sur, con el río Macho; al Este, terreno de Antonio Arias, y al Oeste, idem de Carmen Marín; está valorado á razon de ocho pesos manzana, y se vende en virtud de denuncia hecha

por el Señor Francisco Méndez. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL ELIZONDO.
José María Castro.—Juan Aguilar.
2. v. 1.

A las doce del día diez y seis del entrante mes de Marzo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Señor Alcalde primero de esta Villa, los bienes siguientes:—Un lote de terreno como de nueve mil ochocientos dos varas cuadradas, situado en esta Villa, en el Distrito segundo, Canton segundo de la Provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de esta testamentaria; al Sur, id. de Don José Roldán; al Este, id. de Micaela Mata, calle de por medio; y al Oeste, id. de esta misma testamentaria, valorado en doscientos noventa y cuatro pesos.—Un lote de terreno en potrero como de siete mil ciento sesenta varas cuadradas, situado en esta Villa, en el Distrito segundo, Canton segundo de la Provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de María de los Angeles Roldán, calle de por medio; al Sur y Oeste, id. de esta testamentaria; y al Este, id. de Micaela Mata, calle de por medio. Valorado en ciento noventa pesos ochenta y siete centavos dos cuartos. Estos bienes pertenecen á la mortual del finado Concepcion Aguilar, y se venden judicialmente, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de costas, mandas y deudas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Escasú, 26 de Febrero de 1880.

JULIAN MATA.
Pedro Herrera. Fidel López.
1:—

A las doce del miércoles diez del entrante Marzo, deben rematarse en el mejor postor, en la puerta del Palacio municipal de esta Ciudad, los inmuebles siguientes: Una casa de habitación de siete varas de frente, por siete y media de fondo, inclusive un cuarto caedizo, dividida en sala, aposento y cocina, ésta de cuatro y media varas de largo y tres y media de ancho, pared de adobes, madera labrada, cubierta de tabla y teja y con sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en un solar de nueve varas de frente, por veintiocho de fondo, poco más ó menos, plano, figura larga, cultivado de café, situado en el barrio de Santiago, Distrito 3º del Canton 1º de esta Provincia de Heredia, y limitada: Norte, casa y solar del Señor Pedro Chacon; al Sur, con otra pieza de media agua y solar de Gregorio Rodríguez; y al Oeste, con casa y solar de José Mondragon, calle de ronda en medio, valorada en doscientos cincuenta pesos.—Una media agua contigua á la finca anterior, de ocho varas de frente, por seis de fondo, dividida en sala, aposento y cocina y un corredor interior, pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con sus correspondientes puertas y una ventana, ubicada en un solar del mismo frente de la casa, por treinta y ocho de fondo, tambien plano, figura larga, cultivado de café, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton expresados, y limitada: Norte, con la finca antes descrita; al Sur, con propiedad de la Señora Concepcion Rodríguez; al Este, con terreno del finado José Chávez; y al Oeste, calle de ronda en medio y propiedad de José Mondragon, valorada en ciento cincuenta pesos.—Un solarcito como de un actavo de manzana, más ó menos, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton que las fincas anteriores, plano, figura larga, cultivado de café y limitado: al Norte y Este, con propiedad de la Señora Petra Acuña; al Sur, con propiedad del Señor Froilan Cartin; y al Oeste, calle de ronda, en medio, con propiedad del Presb. Don Joaquin Hernández, valorado en ciento veinticinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Gaspar Araya, y se venden á pedimento de partes, para con su producto cubrir las costas y deudas de la mortual y en caso de haber sobrante, distribuirse entre sus herederos.—El que quiera hacer propuesta, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º de la Ciudad de Heredia, á las dos de la tarde del día veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta.

P. RÓBLES.
Miguel Rodríguez.—J. Leandro Zamora.
1v.

EDICTOS.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores vengan derechos que deducir en la mortuoria de Doña Luisa Hidalgo, á la cual se ha dado principio en este Juzgado, para

que lo verifiquen dentro del término de quince días.

Juzgado 1º.—San José. Febrero 27 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

J. Diego Braun. Agapito López.

Angel Anselmo Castro Méndez, Juez 1º en 1ª Instancia Civil y de Comercio.

Hago saber á los Señores Banco Anglo Costarricense, Banco de la Union, Banco Nacional, Banco Herediano, Guadalupe Quesada, Andre y Castro, Fernández y Tristan, T. Alfaro y Cª, Brénes y Echandi, Juan Knöhr, Andres Denisse, Enrique Roig, Ramon Charvarria, Napoleon Millet, Francisco Quesada, Napoleon Escalante, Isidro Leokowicz, General Manuel Quesada, Rafael Carrillo, Liedo, Francisco Chávez Castro, Pedro Flores, Jesus Artavia y Gregorio Quesada Umaña, y á quienes más interese: que en la presentacion de quiebra hecha por el Señor ESTANISLAO RAMÍREZ, ha recaído el decreto que á la letra dice:—“Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, á las doce y media del día veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta.—Oficiase al Señor Juez del Crimen de esta Provincia, para que se sirva levantar la correspondiente sumaria, para averiguar quién ha sustraído de este Despacho el juicio de cesion de bienes, establecido por el Señor Estanislao Ramirez. Y por repetido el memorial de quiebra voluntaria, admítase la cesion en cuanto proceda en derecho.—Cítese los acreedores con el término de treinta días y por edictos que se publicarán en el Diario Oficial, para que ocurran á legalizar sus derechos, con apercibimiento á los que no comparezcan, de pasar por lo que se resuelva en junta general de acreedores, ó por el infrascripto en su caso.—Inventariense y depositense los bienes cedidos, de los cuales podrá el administrador vender los que se hallen expuestos á corrupcion, desmejora ó pérdida parcial ó absoluta, con el trascurso del tiempo; cuya venta la hará á precios corrientes de plaza, con cuenta y razon.—Nómbrese depositario á Don Juan Rafael Mata Brénes, Corredor Jurado.—Comisionase al Señor Alcalde 3º de esta Ciudad, para que forme el antes indicado inventario, juramente al Señor Mata Brénes y le dé posesion de los bienes cedidos.—Agréguese rubricadas por el infrascripto las listas que se presentan.—Comisionase al Señor Juez Civil de Heredia para que notifique este auto al Banco Herediano, en quien le represente, y al Señor Pedro Flores; y deseale al compareciente la certificación que solicita.”—Angel Anselmo Castro.—Ramon Bustamante.—Ricardo Jiménez Oreamuno.

Es conforme.

Dado en San José, á las dos de la tarde del veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO.

Ricardo Jiménez Oreamuno.—Ramon Bustamante.

CRISANTO SÁENZ, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A los Señores José Ramon R. Troyo y Cª, Telésforo Alfaro y Cª, N. S. Millet, Fernández y Tristan, Juliana Blanco, Francisco Serano, Luis Martínez, Venancio Garcia, Tomas Soley, Banco Nacional, Francisco Chavez Castro y los más á quienes interese, hago saber: que en la presentacion de quiebra voluntaria hecha por Don Vicente Pérez González, de este Comercio, ha recaído el decreto que dice:—“Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las doce del día veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta.—Admítase la cesion de bienes propuesta en cuanto ha lugar en derecho.—Cítese los acreedores con el término de treinta días y por edictos que se publicarán en el “Diario Oficial,” para que concurran á usar de sus derechos, apercibidos los que no comparezcan, de pasar por lo que se resuelva en junta general de acreedores, ó por el Juez, en su caso: procédase al alistamiento, y depositense los bienes cedidos en Don Juan Rafael Mata Brénes, mayor de edad, Corredor Jurado, de este vecindario, quien podrá vender los bienes expuestos á corrupcion ó detrimento; cuya venta hará á precios corrientes de plaza, con cuenta y razon.—Comisionase al Señor Alcalde 2º de esta Ciudad, para que forme el correspondiente inventario, juramente el depositario y le dé posesion de los bienes: agréguese las listas, rubricadas por el presente Juez, y cométase al Señor Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, la notificación de este auto, á los Señores José Ramon R. Troyo y Cª.—Crisanto Sáenz.—J. Diego Braun.—Ramon Cordero.”

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta.

CRISANTO SÁENZ.

Ramon Cordero.—Donato Iglesias.

FRANCISCO FONSECA, Alcalde 1º de Atenas.

Hago saber á quienes interese, que he da-

do principio á los inventarios del Señor Guadalupe Acuña Chaverri, que fué vecino del barrio de Candelaria de este Canton, y serán oídos todos los que legalmente se presenten dentro de quince días.

Atenas, Febrero 27 de 1880.

FRANCISCO FONSECA.

Pedro Arias B. C. Guerra P.

Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se crean con derecho á los bienes que dejó á su muerte el Señor Pedro Zúñiga y Bonilla, de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortual.

Juzga Árbitro testamentario, Escasú, Febrero 27 de 1880.

JOSÉ BUSTAMANTE.

Julian Mata. Salomon Escalante.

REGIMEN MUNICIPAL.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton primero de Cartago, el día veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta, con asistencia de los Regidores Don Vicente Aguilar, Don Carlos Volio, Don Francisco V. Peralta y Don José Mª Rojas y presidida por el primero.

Art. 1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2.—Los Señores Regidores Don Carlos Volio y Don Francisco V. Peralta devolvieron el informe y presupuestos que se les habian pasado en comision; y al presentarlos manifestaron: que no tenian más que objetar, que el proyecto de trasladar las cárceles á otro punto, lo cual es inoportuno si se atiende á que en el estado deficiente en que se encuentran los fondos destinados á ese objeto en la actualidad, sería ilusoria toda providencia que en este sentido se dictara, no pudiendo contarse con los recursos indispensables que exigiría la construccion de un nuevo edificio: que con excepcion de ese punto, están en un todo de acuerdo con el Señor Gobernador en los demas que propone. Por tanto se dispuso aprobar, con esa supresion, el informe y presupuestos enunciados.

En cuanto á los jóvenes que deben ingresar como internos al Colegio de San Luis Gonzaga, el mismo funcionario se servirá indicar en la próxima sesion los que le parezcan acreedores á esa gracia, para acordar á ese respecto lo conducente.

Art. 3.—Con vista de la nota en que el Señor Tesorero municipal manifiesta la conveniencia de vender la casa que se compró al Licenciado Don Lucas Alvarado, contigua á las cárceles de esta Ciudad, para con su producto hacer frente al pago de mil seiscientos pesos que del precio de la misma se adeudan al Licenciado Alvarado, se acordó sacarla á pública subasta, recabando previamente, por conducto del Señor Gobernador de la Provincia, la autorizacion necesaria del Supremo Gobierno.

Art. 4.—Debido la Corporacion estar al corriente del curso de los negocios que se relacionan con los intereses de la comunidad que representa, se acordó prevenir al Señor Agente Fiscal y al apoderado municipal, que en cada sesion ordinaria den cuenta del estado de los asuntos judiciales que tengan iniciados en representacion del Municipio.

Art. 5.—Igualmente se acordó decir al Señor Agente Fiscal que se espera active en lo posible la venta de los terrenos dedicados al trabajo de la Parroquia, puesto que tiene para ello en su poder los recursos necesarios.

Art. 6.—Se leyó un memorial de Don Francisco Ulloa Sáenz en que solicita el pago de quince pesos que dió en Marzo último por una patente de billar, el cual iba á establecer en el barrio de San Nicolas, pero no le fué permitido; y se acordó pasarlo en informe al Señor Gobernador de la Provincia.

Art. 7.—No habiendo arreglado aún la Señora Antolina Mata el valor del terreno medido en Paloblanco á su esposo, Señor Cecilio Fuentes, no obstante habérsela requerido repetidas veces señalándole términos precisos para ello; por tanto, habiendo solicitado Franco Segura comprar ese terreno en virtud del acuerdo de once de Enero último, en que se fijó el improrrogable término de treinta días para que los proseedores de tierras municipales ocurrieran á arreglar sus valores, otórgase la venta en favor de Segura.

Art. 8.—Habiendo manifestado el Señor Tesorero municipal que existen en Tesorería algunas escrituras otorgadas á favor del fondo de instruccion por cantidades concedidas á interes y que no han sido entregadas por no haber dinero de ese fondo, pero que pueden cubrirse de otros fondos que tienen existencia en metálico, se acordó autorizarlo para que las cubra del fondo que hubiere, haciéndolo constar por medio de una anotacion en cada escritura.

Art. 9.—En el memorial presentado por los vecinos del barrio de San Francisco, solicitan

autorizacion para vender una calle inútil que existe en los Cerrillos, y emplear su producto en el pago de la casa que se compró para liceo de niñas, en aquel barrio, se acordó pedir informe á los Señores Don Rafael Gutiérrez y Don Celerino Piedra.

Art. 10.—Con informes de que hace mucho tiempo que no se pagan en Tesorería los derechos de gallera, y no existiendo un contrato formal de arrendamiento con las seguridades necesarias, se dispuso encargar al Señor Gobernador la subasta, en persona que dé garantías.

Art. 11.—El Señor Gobernador de la Provincia, en nota número 94 de 19 de los corrientes, manifestó que los Señores Don Juan Ferráz y Don José Joaquin Rojas, deseosos de procurarse un lugar de recreo, que distraiga útilmente á la juventud, alejándola de ciertas reuniones peligrosas, que por desgracia se forman frecuentemente con mengua de la moralidad; con la mira de precaver á la juventud de las fatales consecuencias que esas reuniones traen necesariamente consigo, han resuelto establecer una Sociedad de Lectura, donde los jóvenes de esta Ciudad puedan tener sus ratos de solaz y adquirir á la vez conocimientos que más tarde les serán provechosos.—Indica al mismo tiempo el Señor Gobernador la conveniencia de proteger esa institucion, proporcionándole recursos para su engrandecimiento, ya que tanto promete en favor de la Sociedad en general.

Convencida esta Corporacion de la utilidad que reportan esa clase de establecimientos, y con el fin de cooperar en lo posible á la conservacion del de que se trata, aunque no como fuera de desearse, á causa del mal estado de los fondos municipales, acuerda subvencionar por ahora, á la Academia de Lectura, con diez pesos mensuales, del fondo de propios; no sin felicitar antes á sus fundadores por esa idea que verdaderamente los honra.

Art. 12.—Habiendo solicitado el Señor Ascension Silas doscientos pesos á interes por cinco años, con la fianza de Don Francisco Coto é hipoteca del solar de su casa de habitacion, se acordó concedérselos del fondo de Tobosi.

Art. 13.—Con presenciamiento del informe del Señor Tesorero municipal, en el reclamo que hace el Liedo Don Lucas Alvarado, de una cantidad de plazo vencido, y constando de dicho informe que el Señor Alvarado adeuda al fondo de Instruccion otra cantidad con intereses de un año, se acordó autorizarlo para que haga la compensacion.

Art. 14.—Constando de la liquidacion del crédito de Don Francisco J. Oreamuno, que cancelado su pagaré, se le adeuda todavia la suma de treinta pesos, por maderas que ha dado para el Edificio municipal, se acordó mandarle pagar esa suma del fondo respectivo, y entregarle su pagaré cancelado.

Art. 15.—Se concedió licencia por mes y medio al Presidente municipal, á contar de esta fecha en adelante.

Art. 16.—Dió cuenta el Señor Gobernador de la Provincia, en nota de ayer, de haberse revocado por el H. Señor Ministro de Beneficencia, el acuerdo en que esta Corporacion, en virtud del informe de la Superiora del Colegio de Sion, había nombrado á la Señora María de Jesus Marin, para reemplazar á la Señora Manuela Estrever, que ocupa una de las becas en aquel establecimiento.

Terminó la sesion.—V. Aguilar.—Juan B. Iglesias, Secretario.

Es copia.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—
Febrero 25 de 1880.

F. SANCHO.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Febrero 17 de 1880.

AVISO.—La Ayudantía 2ª de la Escuela Central de varones de esta Ciudad, se encuentra vacante. Para proveerla en propiedad se necesitan opositores, cuyas propuestas deberán dirigirse á esta Gobernacion en todo un mes, que empezará á correr desde la fecha. Su dotacion es la de \$ 30.00.

P. ACOSTA.

8 v 7.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Febrero 17 de 1880.

Necesitando proveer del carbon vegetal necesario los filtros de la Cañería de esta Ciudad, la H. C. Municipal en sesion extraordinaria del día 13 del presente mes, acordó convocar licitadores que se comprometan á proporcionar en todo el mes de Marzo próximo, hasta dos mil trescientos quintales, puestos en el lugar de los tanques, de-

biendo dirigir sus propuestas á la Gobernacion de esta Provincia.

P. ACOSTA.

8 v 7.

Jefatura Política de Desamparados.

Esta autoridad en nombre de los individuos de todo el Canton, da las más expresivas gracias á Don Manuel Antonio Bonilla por el generoso subsidio de la suma de ciento sesenta y seis pesos que dió para la construcción del puente del río "Tiribi."

No es la primera vez que el Señor Bonilla da á conocer su liberalidad á favor de este pueblo; otras tambien ha hecho valiosas promesas monetarias para el desarrollo y progreso de este vecindario, que hoy, por medio de las presentes líneas, hace público su agradecimiento.

Conservé Dios en su guarda al hombre benéfico y desinteresado para enseñanza y ejemplo del que no lo es y para gloria del suelo que le vió nacer!

Febrero 16 de 1880.

MATIAS VALVERDE.

Jefatura Política de Barba.

Febrero 26 de 1880.

AVISO.—El 24 del corriente se ordenó por esta jefatura el depósito de una yegua zahina, con un incero en la frente, pequeña, herrada.—La persona que se crea con derecho á ella, ocurra dentro de quince dias á justificarlo.

JUAN DE JS. UGALDE.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La "Central."—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Henrique Güler.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA INTERIOR.

Provincia de Guanacaste.—El Señor Gobernador comunica, con fecha 23 de Febrero, lo que sigue:

"Debido al celo y actividad del Señor Agente Principal de Policía, en el cumplimiento de sus deberes, se ha descubierto un depósito de unas arrobas de los mejores tipos pertenecientes á la pequeña imprenta de propiedad nacional, existente en esta ciudad, y que habían sido extraídos de ella y enterrados el año de 74 por los revolucionarios del 17 de Octubre.

A propósito, diré tambien á U., que esta imprenta que se hallaba en un lamentable estado de abandono y desarreglo, se está ya reparando poco á poco; no dudo que ella podrá prestar aquí algunos servicios".

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

- 1^a—Valses por Reier Bela.
- 2^a—1^a Serie sobre la ópera Favorita
- 3^a—Fantasía por J. Ziegler.

A las 7 en punto.

San José, Febrero 28 de 1880.

RAFAEL CHÁVES. T.

REVISTA EXTERIOR.

Los Candidatos Presidenciales. Estamos en el año bisiestos de 1880, y en los años bisiestos hay elecciones presidenciales en los Estados Unidos. Varias veces hemos dicho que el partido republicano podría triunfar otra vez y llevar á la Casa Blanca un Presidente republicano; pero hoy empiezan á os-

curarse los horizontes para dicho partido, por razones que á nadie se le ocultan. Por supuesto, todas esas dificultades, en que vamos á ocuparnos, pueden desaparecer por completo ántes de las elecciones y quedar resueltas en uno ú otro sentido en la Convencion Nacional republicana que ha de verificarse á principios del verano próximo. Si en dicha Convencion, Grant ó cualquiera de los candidatos del partido hace el papel que hizo Kelly en las elecciones últimas del Estado de Nueva York, el resultado será el mismo. Los republicanos divididos perderán las elecciones, y los demócratas contando con un *Sur compacto* llevarán el gato al agua, ó el Presidente á la Casa Blanca.

Empecemos á reseñar dificultades por las que ofrecen los mismos candidatos del partido republicano. En primer lugar, tenemos al General Grant, (que en estos momentos está para embarcarse en el vapor *Almiral* que ha de conducirlo á la Habana) el cual entre sus cualidades de hombre público tiene la de la reserva, de valor incalculable para los personajes que no brillan por un superior talento. Hasta ahora habían creído todas las personas de buena fé que no quería volver á ser Presidente de los Estados Unidos; así se lo dijo él á un Príncipe chino, tal vez por abusar de la credulidad que es proverbial en los nacidos en el celeste imperio; pero es el caso que al ver la agitación de sus partidarios, y que el viajero General no escribe una letra para acabar con estos trabajos, hay que suponer que no es completamente extraño á la candidatura.

Si en la convencion se acepta el nombre del General Grant por mayoría de los delegados, los republicanos no votarán unánimemente por él; ya en 1872 se dividió el partido republicano, votando una gran parte por Greeley, sin más motivo que el de ser Grant propuesto para una segunda eleccion. Ahora se trata del hecho nuevo en este país de una tercera eleccion, que no tuvo ni el mismo Washington, y que es en contra de la constitucion no escrita, y es seguro que el partido republicano no daría á Grant todos sus sufragios.

Si el partido demócrata no presenta á Tilden y si á Seymour, aunque para esto haya el grandísimo inconveniente de que Seymour ha declarado terminantemente que no aspira á la Presidencia prefiriendo su retirada vida, la division del partido republicano dará la victoria al demócrata: si el candidato demócrata es Tilden, podrá triunfar la fraccion republicana opuesta á Grant, aunque esto ha de depender mucho de cuál sea el candidato que se le ponga en frente.

¿Quiénes son los probables? El senador Blaine que acaba de obtener una gran victoria en su Estado de Maine, por más que de esta victoria haya salido con rasguños; es popular en su partido, pero no está en los mejores términos con el senador Conkling, que dirige á los republicanos en el Estado de Nueva York, y los votos de este Estado son necesarios para el triunfo del candidato.

El actual Secretario del Tesoro, Mr. Sherman (que es, en nuestra opinion, el mejor candidato que pueden presentar los republicanos, porque tiene en su historia las brillantes páginas de su administracion financiera), cuenta en su contra al actual Gobernador del Estado de Nueva York, que no podrá perdonarle su relevo de la administracion de la aduana de esta Ciudad.

El Senador Conkling, cuya brillante biografía política ha publicado "El Herald," dispone, á no dudarlo, de los votos del Estado de Nueva York, y no le faltarían los de todos los electores republicanos, si la convencion le nombra-

ra candidato; pero es el caso que Mr. Conkling es un amigo leal del General Grant, y tal vez ni quiera ser candidato si el General Grant aspira á ser de nuevo Presidente. El Senador Conkling es joven todavia; tiene mucho talento político y la certeza de llegar á la Presidencia. Es el Gambetta de este país, que no quiere precipitarse y correr riesgos, cuando sabe de seguro que ha de madurar la breva.

Todos los anteriores obstáculos que uno por uno han de encontrar los principales candidatos del partido republicano, se comprenderán mejor cuando se diga que el Estado de Nueva York ha de decidir indudablemente las elecciones presidenciales de 1880. Este Estado es de Conkling, que ha hecho gobernador á Mr. Cornell. El gobernador es enemigo de Hayes, Blaine y Sherman. Mr. Conkling es amigo del General Grant hasta el sacrificio: pero los republicanos de toda la Union, con pocas excepciones, se han declarado terminantemente en contra de una tercera eleccion de la misma persona.

Sherman ó Conkling serian dos candidatos republicanos que, sin rivalidad entre ellos, podrían conseguir el triunfo en las elecciones. Grant será derrotado, bien por otro candidato republicano, bien por el demócrata. Hay que esperar que ántes de la convencion, se convenzan los Jefes republicanos de las diversas localidades de que hay que dejar á Grant y fijarse en otro candidato para apoyarle unánimemente.

(De *Las Novedades* de Nueva York.)

Estadística.—Segun la publicada por la direccion general de impuestos indirectos de Francia, resulta que la produccion media de vinos en Europa, se distribuye en la siguiente proporcion:

	Hectólitos.
Francia.....	55.634,772
Italia.....	31.500,000
España.....	20.000,000
Portugal.....	5.000,000
Austria-Hungría.....	22.640,000
Alemania.....	6.501,000
Suiza.....	900,000
Rusia y Turquía europea.....	2.134,000
Grecia y Chipre.....	1.150,000
Rumania.....	661,874

146.121,646

No tienen viñedos Inglaterra, Irlanda, Escocia, Noruega, Dinamarca, Bélgica y Holanda.

(De *La Opinion Nacional* de Carácas.)

Emision fraudulenta del Banco Nacional del Perú.—Por la Seccion de Justicia de la respectiva secretaria, se ha pasado el siguiente oficio.

Lima, Enero 14 de 1880.

Señor Presidente de la Ilustrísima Corte Superior de este Distrito.

En veinticinco de Agosto último se inició por órden del Gobierno, ante uno de los jueces del Crimen de esta Capital, un juicio con motivo de la emision excesiva de billetes al portador del Banco Nacional del Perú; y se dispuso que dicho Juez diese cuenta cada ocho dias del estado de ese juicio, que, por la importancia inherente á él, ha debido merecer esmerada y especial atencion de dicho funcionario.

Como hasta hoy no se ha dado cumplimiento á la expresada prevencion, me dirijo á U.S. para que excite el celo del Juez encargado de la mencionada causa, á fin de obtener su pronta é inmediata terminacion; y para que cumpla con dar cuenta de su estado en el término que se le tiene prevenido.

Dios guarde á U.S. muchos años.

F. PANIZO.

Exportacion de la plata.—Por la

Secretaria de Hacienda, se ha resuelto lo siguiente respecto á la exportacion metálica.

Lima, Enero 20 de 1880.

Teniendo en consideracion que se han dictado diferentes resoluciones relativas á la exportacion de la plata en barras y acuñada, que aunque últimamente fué suspendida la prohibicion en cuanto á las barras, ha quedado vigente la moneda acuñada; y siendo conveniente la libre exportacion de una y otra se resuelve: de hoy en adelante podrá exportarse la plata acuñada ó en barras, pagando un derecho la primera de uno y medio peniques por sol; y la segunda de cincuenta y dos peniques por kilogramo de plata fina.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

BARRAGA.

(De *El Nacional de Lima*.)

Los mormones en México.—Un periódico de California nos da la noticia de estar los Mormones tratando de propagar sus doctrinas y fundar establecimientos en México.

Sabido es que esta Secta se halla establecida en el Lago Salado [Estados Unidos de América], y que profesan la comunidad de bienes y la poligamia.

Las noticias afirman que han empujado su obra de propaganda con gran empeño, publicando un periódico y bautizando neófitos.

Se cree que estos empecinados sectarios puedan tener muchos que los sigan en México; pero que el Gobierno de aquella República no permitirá, conforme á su legislación, que las teorías de los Mormones sean llevadas á la práctica, estando reconocido como delito algunos de los actos esenciales de esta secta.

Convencion del sufragio mujeril.—Se ha reunido ya en Washington la convencion del sufragio mujeril. En sesion celebrada el 23 de Enero se aprobaron las proposiciones de la Señora Spencer y de la señorita Florence Harding de Indiana para apelar á los séres del sexo femenino para que abandonen su metodo de vida frívola y se dediquen á trabajar por la causa del sufragio mujeril. La señorita Cozzens de San Louis, hablo largo y habilmente sobre el aspecto moral de la cuestion mujeril, y la oradora concluyó afirmando que, las mujeres en las revoluciones y en las guerras han sido primeras en magnanimidad y nobleza de acciones.

Nuevo invento.—Un industrial europeo ha presentado algunas muestras de lino trasformado en seda, en tal estado de perfeccion, que los tejedores más experimentados y hasta los mismos químicos no han sabido conocer la diferencia.—Esta seda artificial, segun opinan los inteligentes, es aún más bella que la seda natural.

El inventor asegura que con lino de 6 fr. el kilo, produce un tejido de igual bondad y aspecto que los tejidos de seda cuyo costo es de 35 fr. el kilo, y aún aventaja á este último bajo el punto de vista del uso y de los empleos á que se destina.

Pez transparente.—Se ha cogido últimamente en el lago Erie un pez curioso, cuya longitud es de diez pies, y el peso se calcula en cuatrocientas libras. Este pez es perfectamente transparente, de manera que al travez de su piel pueden verse funcionar el corazon y cemas órganos. Mr. Blossom preparará una vasija de alcohol para conservar este maravilloso animal.

(De *El Tecolote*.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 26 Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio
17,75 24,25 19,75 20,58

Viento:
NE. NE. NE.

Estado de la Atmósfera:

Claro Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro, Término medio 26,264

Febrero 27 Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
19,25 21,75 19,25 20,08

Vientos:

SE. NE. E.

Estado de la Atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro término medio 26,265

SECCION DE AVISOS.

Dirección Gral. del Telégrafo. AVISO.

Estando ya reparada la parte de línea que impedía la buena comunicación con Puntarenas, según se dijo en aviso anterior, queda ésta por consiguiente expedita desde esta fecha á toda hora de servicio.
Alajuela, Febrero 25 de 1880.

Protomedicato de Costa-Rica.

Por cuanto ha sido admitido el título del Licenciado Don Norberto Salinas, queda incorporado en la facultad médica de Costa-Rica sin previo examen en virtud del art. 5º del tratado del 1º de Setiembre de 1868 entre dicha República y la de Nicaragua.

C. J. LORDLY M. D.

Protomedico.

LADISLAW MOISES CASTRO,
Secretario.

San José, Febrero 25 de 1880.

EN EL ALMACEN "IRAZÚ" se ha recibido trigo de California de 1ª clase, propio para semilla ó molerlo para harina.

J. GÜELL. 6 v 1

200 QUINTALES DE CAFÉ clasificado, más ó menos, tiene el que suscribe; el que los necesite puede pasar á su casa en Tres-Ríos.

IGNACIO CONEJO.

UNA GRATIFICACION.—El día diez y nueve del presente se desapareció de mi finca que tengo en Santa Ana, un novillo gordo, regular tamaño, color bayo, cachos triángulos, el que me diere noticia, le remuneraré con una buena gratificación. El fierro es un número ocho en la anca izquierda.

San José, Febrero 28 de 1880.

AGUSTIN CASTRO. 3 v 1

MUEBLES.—Estando al ausentarme del país, vendo mis muebles de uso, en muy buen estado, mi librería, &c.

Ocurrir para por-menores á mi casa, 30 calle del Correo.

LLOYA JENKINS. 12 v 1 p

AVISO.—En esta fecha he revocado el poder generalísimo que el día 20 del presente confí al Señor Licenciado Don Francisco Chaves Castro, á quien dejo en su buena opinión y fama; y en su lugar he constituido como tal apoderado al Señor Licenciado Don Pedro Pérez Zeledon.

San José, Febrero 26 de 1880.

ESTANISLAO RAMÍREZ. 3 v 3 d

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, ABOGADO, ofrece sus servicios.
Bufete n.º 6, Sur, calle de la Merced.
San José, Febrero 28 de 1880. 26 v 2 d

DANIEL DOMINGUEZ & HERMANO.

Bajo esta razón social se ha establecido en San Salvador una oficina general de negocios. Esta agencia se ocupará de las operaciones siguientes:

Compra de frutos del país y mercaderías extranjeras, PREVIA REMISION DE FONDOS; venta de frutos del país y mercaderías extranjeras; compra y venta de letras; compra, venta y conversión de documentos de crédito público; cambio de moneda; cobro de deudas de particulares, siempre que para ello no sea necesario entablar acción judicial; presentación de órdenes de pago á la Tesorería general, recibo de fondos en depósito, colocación de los mismos en establecimientos particulares de crédito ó en bancos centro-americanos ó extranjeros, liquidación de cuentas, y en general, todos aquellos negocios que ocurren frecuentemente en la Capital á los habitantes de los departamentos y que por su pequeñez no merecen la pena de un viaje y se abandonan por falta de un agente que se haga cargo de realizarlos. También se proporcionarán informes á los que los soliciten, sobre comercio, agricultura, &c, sin exigir por eso retribución ninguna.

Garantizan la idoneidad de los Socios, los conocidos comerciantes del Salvador, Señores Pérez y Parraga, Blanco y Trigueros, Dorantes y Ojeda.

No habiendo aceptado Don Juan Myers el cargo de Administrador del Mercado de San José, oficialmente la Junta de Gobierno de dicho Mercado, en sesión de hoy, ha retirado su nombramiento, eligiendo en su lugar á Don Santiago M. Hotchkiss.

Se pone en conocimiento de los que ocupan actualmente algun local, ocurran á revalidar sus contratos en todo el corriente mes, bajo la inteligencia de que si no lo verifican, el Administrador queda facultado para celebrarlos con otros.

El Presidente de la Dirección,

JAIMÉ GÜELL.

Febrero 15 de 1880. 8 v 6 d

GANADO GORDO, barato, en esta Capital y en Grecia, tiene el que suscribe.

FRANCISCO CARRANZA. 26 v 20

TEJA DE VIDRIO y puertas dobles y sencillas, de California, se venden en la calle del Correo, casa N. 13, Norte. 6 v 6

SASTRERIA DE ESTANISLAO RAMÍREZ.—Gregorio y Guadalupe Quesada compraron las cuentas de la Sastrería de Don E. Ramírez, hace algunos días; por consiguiente todos los que tengan cuentas se servirán pagarlas al primero, quien dará el correspondiente recibo.

San José, Febrero 22 de 1880.

GREGORIO Y GUADALUPE QUESADA. 6 v 6 d

Agua Florida, la buena seis reales botella.—Botica de San José. Por mayor mas barato. 26—v.—18

SE ALQUILA Ó SE VENDE la casa N. 8 sita en la calle de la Fábrica, lado Este, contigua á la de Doña Rosa Guzman. Entenderse con el Señor Presbo. C. Don Cipriano Fuéntes.

San José, Febrero 20 de 1880.

JUAN M. QUIROS 20 v 4

Sociedad Económica de San José.

AVISO.—Por acuerdo de la Dirección, se admiten nuevos socios desde esta fecha, hasta el 15 de Marzo próximo.—Las acciones, son de cien pesos cada una, pudiéndose pagar al contado, ó por cuotas mensuales que no bajen de cinco pesos.—Duración dos años.

San José, Febrero 15 de 1880.

RAMON CORDERO,

Secretario. 10 v 8 d

AVISO Á LAS NIÑAS.—Doy clases de inglés y frances en mi casa, n.º 3, calle del Meson, frente al Mercado, y también las daré yendo á domicilio; todo á precio convencional.

San José, Febrero 21 de 1880.

Dña. ERNESTINA DE BOURCY. 6 v 5

FRANCISCO CANET, ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n.º 6 Sur. 26 v 11 d

Opera Italiana.

Frente al Teatro se alquila una casa apropiada para hotel, restaurante ó café.

Para condiciones entenderse con DOÑA DORILA DE BEECHE 15 v d

DOCTOR NORBERTO SALINAS. Médico y Cirujano.

Ofrece sus servicios profesionales, en Alajuela.
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREAS. 6 v 3

SE ALQUILA la casa N. 13, calle del Correo, lado Norte, del 1º de Marzo en adelante y se vende el mobiliario de la misma, ya sea el todo ó en parte.

Mercado de San José.

Habiendo recibido provisionalmente la Junta de Gobierno del Mercado de San José, el edificio de este nombre; y electo Administrador del mismo á Don Juan Myers, se avisa á los inquilinos actuales y demás individuos que quieran tomar en arrendamiento tiendas y localidades de las orillas de los corredores y de los mercados abiertos, que ocurran á la oficina del Admor. á celebrar con él los contratos respectivos; bajo la inteligencia que deben pagar adelantado el valor de los alquileres.

Secretaría de la Junta de Gobierno del Mercado de San José, Febrero 9 de 1880.

RAFAEL CHACON. 20 v 15 d

PIANOS DE ALQUILER.

A LÖWENTHAL. 26 v 17 d

DULCERÍA.

En el Hotel Montané se halla establecida una fábrica de dulces variados; confeccionados con gusto y cuidadosamente. Se ofrecen en ella: frutas enconfitadas y en almíbar, excelentes BOCADILLOS y jaleas de guayabas, membrillos ó maneyes, y pastas agradables de diferentes clases y formas, imitando frutas y flores ó otros objetos propios para adornar las mesas de un banquete ó comidas de familia.—A todas estas buenas condiciones se agrega un precio módico.

Al recomendar los productos de esta fábrica, indicamos como la mejor prueba, comprarlos y comerlos.

EN ARRIENDO.—Una bonita y bien situada casa, cómoda para una familia no muy numerosa, ofrece

J. JESUS CUBERO
San José, Febrero 17 de 1880. 6 v 6

SE ALQUILAN tres piezas para hombres solos, en la casa n.º 3, calle del Meson, frente al Mercado.

San José, Febrero 21 de 1880.
E. BOURCY. 6 v 4

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE FEBRERO.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas, y San Ramón.....	Días festivos... Lunes á Viernes Sábados.....	1 " " 2 " " 2 " "	Días festivos... Lunes á Viernes Sábados.....	10½ " " 10 " " 8½ " "
Grecia.....	Días pares.....	2 " "	Días impares... Días festivos... Lunes á Viernes	10 " " 3½ p. m. 10 a. m. y 6 p. m.
Alajuela, Heredia, Union y Cartago.....	Lunes á Viernes Sábados.....	6½ " " y 2 " " 2 " "	Sábados..... Jueves.....	8½ " " 6½ " " 10 " "
Limon.....	Miércoles.....	2 " "	Jueves.....	12 m.
Térraba y Boruca.....	12.....		10.....	12 m.
Aserri y carrera.....	Lunes y Jueves.	10½ " "	Lunes y Jueves.	10 a. m.
San Isidro y carrera.....	Jueves.....	10½ " "	Miércoles.....	10 " "
Paraisal y carrera.....	Jueves.....	6 " "	Miércoles.....	1 p. m.
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Jueves.	6½ " "	Martes y Viernes	10 a. m.
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viernes	6½ " "	Miércoles y Sáb.	6 p. m.
Santo Domingo y Bárbara.....	Lunes á Viernes	6½ " "	Lunes á Viernes	6 " "
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 " "	Sábado.....	6½ " "
	11	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.
América del Sur } EE. UU. de A- } mérica, Antillas } y Europa..... } Salvador, Guatemala..... } Méjico y California..... } EE. de Centro-América..... } Nicaragua vía Liberia..... }	Vía Panamá } 13 y 25. Vía Limon. } 12. 28. 10 y 25. Jueves.	2 p. m. 2 " " 2 " " 2 " " 2 " "	13 y 29. 4 13 y 28 Jueves.	Indeterminadas Indeterminadas Indeterminadas 10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6½ á 9 a. m., de 10½ á 2 p. m. y de 5 á 6½ p. m. diariamente.—Los días festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3½ á 4 p. m.
El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administración General de Correos.—San José, Febrero 1º de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

AVISO.

LORDLY & WERNER

Deseosos de realizar sus grandes existencias de **DROGAS, MEDICINAS de PATENTE, PERFUMERIA, etc., etc.**, ponen en conocimiento del público en general, que han resuelto venderlas desde hoy en adelante, tanto por **MAYOR** como al **POR MENOR**,

A PRECIOS REDUCIDOS

EN LA

BOTICA CENTRAL Y SU SUCURSAL.

San José, Diciembre 15 de 1879

26v, 19.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.